

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00681.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial y anexos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado, de conformidad a lo normado por el artículo 301, inciso 1° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado por conducta concluyente del auto de fecha 15 de octubre del año 2019 (folio 46 - 1) al acreedor hipotecario COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS, a partir de la fecha de presentación del escrito radicado en la secretaría del Juzgado el 18 de junio pasado (C. G. del Proceso, Artículo 301, inciso 1°).-
2. Por secretaría remítase el expediente en forma digital a la dirección de correo electrónico del acreedor en mención. Déjense las constancias de rigor.-
3. Igualmente por secretaria contrólase el término de que trata el artículo 462 del C. G. del Proceso. Dicho término deberá contabilizarse desde el momento en que el acreedor hipotecario en referencia tenga acceso al expediente vía electrónica, esto con el fin de posibilitarle ejercer su derecho de defensa y contradicción.-
4. Vencido el término de traslado, vuelva el expediente al Despacho.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **113**, hoy **07 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04969703d5a579ccb28f02cec4252f4c206ed3676ee79c54fceb2f058e7a9d06

Documento generado en 02/07/2021 07:28:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>